



**RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la realización de proyectos de investigación dentro del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, convocatoria 2012, (Programa Nacional de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011)**

Por Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE 08/03/2008), se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011; modificada por la Disposición adicional cuarta de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas (BOE de 11 de julio de 2009).

Con fecha 31 de diciembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación fundamental no orientada en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 8 de la citada Resolución de convocatoria establece como órgano competente para la instrucción de los procedimientos el titular de la Subdirección General de Proyectos de Investigación y como órgano competente para la resolución de las ayudas el titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, por delegación de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, suprime la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, cuyas competencias son asumidas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en los apartados decimotercero y decimonoveno de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo y el artículo 24 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección nombrada al efecto, dictó con fecha 6 de agosto de 2012 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evaluado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución definitiva de concesión a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

**RESUELVE:**

Dictar resolución de denegación de ayudas para la realización de proyectos de investigación solicitadas dentro del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, convocadas (convocatoria 2012, de fecha 30 de diciembre de 2011), según se detalla en documento anexo.



La presente resolución se publicará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.es.gob>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se les indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrán acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes, Facilit@, ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.es.gob>).

Esta resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 28 de diciembre de 2012

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
(P.D. Resolución 19-11-2012, BOE 20-11-2012)  
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Juan María Vázquez Rojas

